



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17644

01/07/2020

43274

AUTOR/A: CARVALHO DANTAS, María (GR); RUFÍAN ROMERO, Gabriel (GR)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que en lo referente a la Trasposición de la Directiva 2018/1972, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018 por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, este Gobierno realizó, entre el 6 de marzo y el 8 de abril de 2019, la consulta pública previa a la redacción del texto normativo.

<https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.ac30f9268750bd56a0b0240e026041a0/?vgnextoid=c6b4eb85bc340710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=864e154527515310VgnVCM1000001d04140aRCRD>

No obstante, dentro del amplio abanico de asuntos del Código de Comunicaciones, existe un artículo relativo a los sistemas de alertas a la población (PWS: publicwarningsystems), para cuya implementación la Directiva permite un plazo más amplio: junio de 2022. Esta materia de PWS afecta al Ministerio del Interior en el ámbito de la Dirección General de Protección Civil.

Dicho Ministerio formó un grupo de trabajo sobre este tema, en el que la Dirección General de Protección Civil participa junto con la Secretaría de Estado de Seguridad, además de los órganos competentes en emergencias de las administraciones autonómicas y las operadoras de telefonía. Las reuniones se están llevando a cabo, y se están discutiendo alternativas técnicas para la implementación de los sistemas teniendo en cuenta que el plazo acaba en dos años.

Finalmente, se indica que el Ministerio del Interior está especialmente interesado en el desarrollo de esta aplicación ya que mejoraría sustancialmente la información a la población en supuestos de emergencia.



Madrid, 11 de septiembre de 2020